



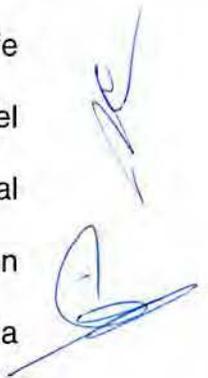
ACTA N° 37-2015

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 37. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día catorce de septiembre de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, y doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental de la DNM, y de las Alcaldías Municipales de Panchimalco y Santa Cruz Michapa. Punto cuatro. Solicitud de exoneración de obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de las Alcaldías Municipales de San Miguel de Mercedes, Azacuapa, El Paraíso, San**

Emigdio y Salcoatitán. Punto cinco. Adjudicación del procedimiento de libre gestión, para la "Contratación de servicios integrales para impartir tres módulos del tercer Diplomado en Ética Pública". Punto seis. Aprobación del Plan de trabajo para jornada con las máximas autoridades de las instituciones públicas y municipales. PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA DNM, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE PANCHIMALCO Y SANTA CRUZ MICHAPA. El señor Presidente informa que con fecha nueve de los corrientes, recibió nota suscrita por la jefe de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Medicamentos, licenciada Ana Rebeca Góchez Aragón; mediante la cual comunica que la autoridad nombró, a partir del 18 de julio de 2014, a las licenciadas Andrea Carolina Gil Vaquerano, Técnico de Insumos, y Jeanne Marie Amaya Araujo, jefe de Aseguramiento de la Calidad, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución. Así también, el señor Presidente informa que con fecha once de los corrientes, recibió nota suscrita por el Gerente Municipal de Panchimalco, departamento de San Salvador, señor Alejandro Jacobo; mediante la cual comunica que la señora Estela Guadalupe García Cornejo ostenta el cargo de jefe de Recursos Humanos, y el licenciado Carlos Orlando Lozano Hernández, el cargo de jefe del departamento Jurídico; lo cual hace del conocimiento del Tribunal para los efectos consiguientes. Además, el señor Presidente informa que con fecha diez de los corrientes, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, señor Andrés Santos Valle; mediante la cual comunica que la señora Lilliana Magaly Menéndez de Efigenio desempeña





el cargo de jefe de Recursos Humanos, y el ingeniero Francisco Hernàn López Castro, el cargo de Gerente Municipal. Una vez revisado el contenido de los documentos presentados, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar y tener por nombrados a los correspondientes funcionarios como miembros en las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por otro lado, los miembros del Pleno deciden realizar el acto de juramentación de los miembros de Comisiones y Comisionados de Ética nombrados por el Tribunal, el día viernes 9 de octubre de 2015; acto en el cual se les hará entrega de su credencial de miembro de Comisión, a los nombrados por la autoridad y elegidos por los servidores públicos. En ese sentido, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Art. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénense por nombradas, por el período de tres años a partir del 18 de julio de 2014, a las licenciadas Andrea Carolina Gil Vaquerano, Técnico de Insumos, y Jeanne Marie Amaya Araujo, jefe de Aseguramiento de la Calidad, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Dirección Nacional de Medicamentos, por parte de la autoridad; 2º) Nómbranse, por el período de tres años a partir de este día, a la señora Estela Guadalupe García Cornejo, jefe de Recursos Humanos, y al licenciado Carlos Orlando Lozano Hernández, jefe del departamento Jurídico, miembros propietario y suplente respectivamente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; 3º) Nómbranse, por el período de tres años a partir de este día, a la señora Lilliana Magaly Menéndez de Efigenio jefe de Recursos Humanos, y al**

ingeniero Francisco Hernán López Castro, Gerente Municipal, miembros propietario y suplente respectivamente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal; **4º) Señálase las nueve horas del día 9 de octubre de 2015, para la realización del respectivo acto de juramentación** de los miembros de Comisiones de Ética y Comisionados de Ética nombrados por el Tribunal, acto en el cual se les entregará credencial de miembro de Comisión a los nombrados por la autoridad y elegidos por los servidores públicos; **y 5º) Incorpórense al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados, para los efectos legales consiguientes.**

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las diez horas.*

PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE MERCEDES, AZACUAPA, EL PARAÍSO, SAN EMIGDIO Y SALCOATITÁN.

El señor Presidente informa que con fecha diez de los corrientes, se recibió mediante correo institucional notas suscritas por los Alcaldes Municipales de San Miguel de Mercedes y de Azacualpa, ambos del departamento de Chalatenango; mediante las cuales solicitan al Tribunal la exoneración de la obligación de conformar la Comisión de Ética Gubernamental de dichas municipalidades, por las causales señaladas en la letra a) del Art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjuntan planillas de los servidores públicos que laboran en





dichas municipalidades, en la cuales constan que laboran un número inferior a veinticinco (25) personas. Así también, el señor Presidente informa que con fechas diez y once de los corrientes, recibió notas de suscritas por los Alcaldes Municipales de El Paraiso, Chalatenango, San Emigdio, La Paz, y Salcoatitán, Sonsonate; mediante las cuales solicitan al Tribunal la exoneración de la obligación de conformar la Comisión de Ética Gubernamental de dichas municipalidades, por las causales señaladas en la letra a) del Art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjuntan planillas de los servidores públicos que laboran en dichas municipalidades, en las cuales consta que laboran un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar de en consonancia al mandato legal, en el sentido que es necesario integrar tales Comisiones, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley, y realizar las funciones dadas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes, y constatan que el Art. 24 del Reglamento de la misma, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas; además, cuando las instituciones no cuenten con los recursos materiales y financieros indispensables para el funcionamiento de la Comisión. Considerando lo anterior, con base en los Arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental, y Arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Exonéranse a las**

Alcaldías Municipales de San Miguel de Mercedes, Azacualpa, El Paraiso, todos del departamento de Chalatenango, San Emigdio, departamento de La Paz, y Salcoatitán, departamento de Sonsonate, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental por los motivos antes señalados; 2°) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Juan Carlos Erazo, jefe de la Unidad Ambiental, y Bersa Elba Ramírez, encargada de Cuentas Corrientes, Comisionados de la Ética propietario y suplente respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango; 3°) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Adán Alas Santamaría, jefe de la Unidad Ambiental, y Dinora Orbelina Monge Palencia, jefe del Registro del Estado Familiar, Comisionados de la Ética propietario y suplente respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Azacualpa, departamento de Chalatenango; 4°) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Luis Ernesto Ramírez Lòpez, jefe de la Unidad Ambiental, y a Caridad Consuelo Fajardo Franco, encargada de Cuentas Corrientes, Comisionados de la Ética propietario y suplente respectivamente, de la Alcaldía Municipal de El Paraiso, departamento de Chalatenango; 5°) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Walter Enrique Flores Pérez, encargado de la Unidad Ambiental, y Evelyn Abigail Mejía Asunción, encargada de la Unidad de la Mujer, Comisionados de la Ética propietario y suplente respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Emigdio, departamento de La Paz; 6°) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Mayra Guadalupe Campos Mèndez, encargada de la Unidad de



Género, y Yeni Esmeralda Espinoza Ascencio, encargada de la Unidad de Medio Ambiente, Comisionados de la Ética propietario y suplente respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, departamento de Sonsonate; 7º) **Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA IMPARTIR TRES MÓDULOS DEL TERCER DIPLOMADO EN ÉTICA PÚBLICA"**. El señor Presidente informa que con fecha de este día, recibió memorando UACI-229/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y aprobación del Pleno la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo a la "Contratación de servicios integrales para impartir tres módulos del tercer Diplomado en Ética Pública". Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, y la recomendación de adjudicación de la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. En dicho informe, consta que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), 2) Centro de Capacitación y Asistencia Psicológica, S.A. de C.V., 3) Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), 4) licenciado Ángel Gerardo Quiñónez, 5) American Business School, S.A. de C.V., y 6) licenciado Guillermo Rafael Magaña; recibándose ofertas únicamente del segundo y tercer oferentes en mención. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en

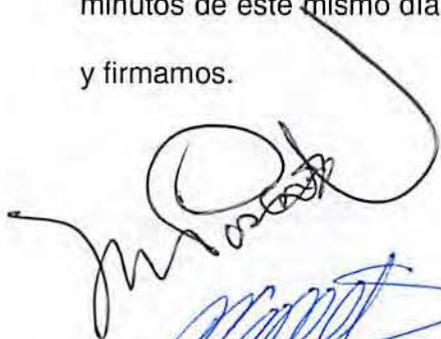
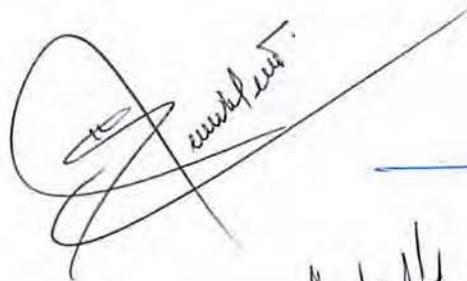
referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la LACAP; por medio de dicho sistema no se recibió oferta. A ese respecto, de conformidad con los resultados obtenidos en la evaluación técnica realizada por la Unidad de Divulgación y Capacitación, ambos oferentes en mención superaron el puntaje mínimo requerido de sesenta (60) puntos, como condición previa para que sea considerada la oferta económica; habiendo obtenido el Centro de Capacitación y Asistencia Psicológica, S.A. de C.V. noventa y cinco (95) puntos, y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) cien (100) puntos. Como resultado de la evaluación de la oferta económica de ambos oferentes, el informe determina que están en concordancia con los correspondientes términos de referencia. Como producto de la evaluación técnica-económica, la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación recomienda adjudicar los servicios integrales para impartir tres módulos del tercer diplomado en Ética Pública, alternativa número uno, a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), por un monto de cinco mil trescientos ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,385.00); ya que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, además la oferta económica es la de menor precio. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que nombran a la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad



de Divulgación y Capacitación, administradora del contrato respectivo. Por lo que, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, y siendo elegible el gasto; con base al numeral 1.1 de la sección III. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS, de los correspondientes términos de referencia, Arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Adjudícase el procedimiento de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir tres módulos del segundo Diplomado en Ética Pública”, con la alternativa número uno, a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), por la cantidad de cinco mil trescientos ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,385.00); ya que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, además la oferta económica es la de menor precio; 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase a la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, administradora del contrato respectivo; y 4°) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de las ofertas presentadas del procedimiento de libre gestión en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**

PARA JORNADA CON LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y MUNICIPALES.

El señor Presidente informa que la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación remite para consideración del Pleno, propuesta del Plan de trabajo para jornada con las máximas autoridades de las instituciones públicas y municipales. Dicho documento desarrolla jornadas de capacitación para sensibilizar y formar a las autoridades de las instituciones públicas y miembros de los diferentes consejos municipales sobre la importancia que reviste el apoyo y acompañamiento a las respectivas Comisiones de Ética en el proceso ético impusado por el Tribunal. Una vez revisado el contenido de la propuesta del Plan de trabajo en mención, el cual incluye objetivo, metodología, actividades y recursos; los miembros del Pleno externan su conformidad con el contenido del mismo, manifestando que el Plan fue revisado en su oportunidad por los miembros de la Comisión de Divulgación y Capacitación. Por lo cual, a tenor de lo prescrito en los Arts. 11, 18 y 20 letra k), los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el Plan de trabajo para jornada con las máximas autoridades de las instituciones públicas y municipales.** Hacer del conocimiento de este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente dio por finalizada la sesión, a las once horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.

10

